

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

3375

2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UNA DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADAS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, y en especial las otorgadas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el **artículo 66 del Decreto 2277 de 1979**, establece que *“El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones. Si el comisionado fuere removido por una de las causales de mala conducta contempladas en el artículo 46 de este Decreto, se le aplicará el procedimiento disciplinario establecido en el Capítulo V. El salario y las prestaciones sociales del docente comisionado serán los asignados al respectivo cargo. El tiempo que dure la comisión será tomado en cuenta para efectos de ascenso en el escalafón. Si la designación para un cargo de libre nombramiento y remoción no se produce por comisión, sino en forma pura y simple, el educador se considerará retirado del servicio activo en la docencia.”*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

3375

2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UNA DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADAS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que la docente **ATENAIDA DE JESUS MARQUEZ ROMO**, identificada con cédula de ciudadanía **22446334**, la coordinadora **JOHANA IVONNE FIGUEROA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32608296** y la rectora **LILIANA DE JESUS MARTES CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía **22569703** se encuentran vinculadas dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en la **Institución Educativa San Nicolas de Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia**.

Que la docente **ATENAIDA DE JESUS MARQUEZ ROMO**, identificada con cédula de ciudadanía **22446334**, la coordinadora **JOHANA IVONNE FIGUEROA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32608296** y la rectora **LILIANA DE JESUS MARTES CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía **22569703**, mediante oficio recibido en la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental mediante requerimiento **ATL2023ER016224** de fecha **9 de octubre de 2023**, solicitaron comisión de servicio remunerada, con el fin de asistir al evento **MILSET EXPO-SCIENCES INTERNACIONAL ESI 2023**, el cual se llevara a cabo en la ciudad de Puebla México desde el **21 al 27 de octubre de 2023**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho concede comisión de servicio remunerada a la docente **ATENAIDA DE JESUS MARQUEZ ROMO**, identificada con cédula de ciudadanía **22446334**, a la coordinadora **JOHANA IVONNE FIGUEROA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32608296** y a la rectora **LILIANA DE JESUS MARTES CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía **22569703**, desde el **21 al 27 de octubre de 2023**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

3375

2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UNA DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADAS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio remunerada a la docente **ATENAIDA DE JESUS MARQUEZ ROMO**, identificada con cédula de ciudadanía **22446334**, a la coordinadora **JOHANA IVONNE FIGUEROA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32608296** y a la rectora **LILIANA DE JESUS MARTES CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía **22569703**, desde el **21 al 27 de octubre de 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las docentes y directivos docentes antes mencionadas deberán reintegrarse a sus funciones, una vez finalice la situación administrativa que generó esta comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, a la **Institución Educativa San Nicolas de Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia**, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los **17/10/2023**



MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vs. Bo: PABLO MORILLO – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA DOCENTE Y ADMINISTRATIVO SED
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL; OFICINA JURIDICA

ELABORÓ: YESENIA PORTILLO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO